



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Eugenia Rodríguez Garzón
Demandado	Jairo Prieto Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00286 00
Asunto	Fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que ya fueron emplazados los acreedores de la sociedad patrimonial conforme lo reclama el Decreto 806 de 2020, se DISPONE:

1.- Para que tenga lugar la diligencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **1º de diciembre de 2021 a la hora de las 9:00 a.m. a través de la Plataforma team, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión.**

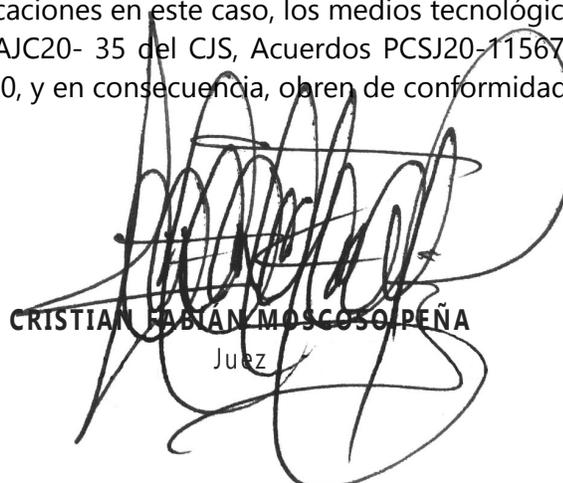
Exhórtese a las partes, para que en los términos del numeral 1º del artículo 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito con antelación a la audiencia.

2.- Se les requiere para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

3.- Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

064 del 11-11-2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria